



FUERO 1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



EXpte. GEX NÚM. 3004/2019

ACTA NÚM. 12/2019 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2019.

ASISTENTES:	
ALCALDE-PRESIDENTE: SR. FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO	En Fuente Palmera (Córdoba), siendo el día 10 de junio de 2019, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados al margen con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente, Sr. Francisco Javier Ruiz Moro, asistiendo como Secretario el de la Corporación, Sr. Joaquín Sama Tapia. Siendo las veintiuna horas y tres minutos (21:03 horas), y comprobada la existencia del quórum suficiente para que se pueda celebrar (13 miembros), la Presidencia abrió la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y adoptándose sobre los mismos los correspondientes acuerdos, en la forma en que a continuación se indica:
CONCEJALES ASISTENTES: GRUPO MUNICIPAL OLIVO-INDEPENDIENTES: SRA. M ^ª TERESA J. FERNÁNDEZ RAMÍREZ SRA. CARMEN MARÍA TROYANO PORRAS	
GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP): SR. MANUEL JIMÉNEZ ALVAREZ SRA. ISABEL SAAVEDRA PASTRANA	
GRUPO MUNICIPAL JÓVENES POR LA COLONIA (JpC): SR. JESÚS MARÍA DÍAZ GÓMEZ SR. RAFAEL MARTÍNEZ GÓMEZ SR. EMILIO JOSÉ AGUILAR RIVERO	
GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE): SR. MANUEL RUIZ ADAME SRA. MARÍA JOSÉ SANCHEZ VAQUERO SR. JOSÉ LUIS PAREJO CASTELL	
GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA (IULV-CA): SR. ENRIQUE PEDRO GONZÁLEZ MESTRE SRA. MARTA MONTENEGRO ANALES	
CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA: SR. ANTONIO JAVIER GUISTADO BAENA (Grupo Municipal PSOE-A) SRA. M ^ª DEL CARMEN LÓPEZ BOLANCE (Grupo Municipal PSOE-A) SR. RAFAEL BAREA CHACÓN (Grupo Municipal IULV-CA)	
CONCEJAL AUSENTE SIN EXCUSA: SRA. ESMERALDA GARCÍA GARCÍA (Concejal no-adscrita)	

Para las intervenciones correspondientes a esta sesión, el funcionario que suscribe se remite a la grabación audiovisual contenida en el soporte electrónico que consta en el expediente de la Sesión del Pleno nº 12/2019 (acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2016, punto quinto del orden del día).

PRIMERO: APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde, somete a votación la aprobación de las siguientes actas:

- Acta nº 3/19.- Sesión Ordinaria, de fecha 25 de febrero de 2.019.
- Acta nº 4/19.- Sesión Extraordinaria y Urgente, de fecha 11 de marzo de 2.019.
- Acta nº 6/19.- Sesión Extraordinaria, de fecha 2 de abril de 2019.
- Acta nº 8/19.- Sesión Extraordinaria, de fecha 30 de abril de 2.019.
- Acta nº 9/19.- Sesión Extraordinaria y Urgente, de fecha 9 de mayo de 2.019.

El Sr. Alcalde somete a votación los borradores de las actas citadas, arrojando la misma resultado favorable por unanimidad de los trece miembros de la Corporación presentes.

-1-

Código seguro de verificación (CSV):

460C9ECC 0668 2242 260F



460C9ECC06682242260F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 10/7/2019

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 10/7/2019



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



EXPTE. GEX NÚM. 3004/2019

SEGUNDO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 1017/2019, DE 4 DE JUNIO, QUE RESOLVIÓ APROBAR LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO PREFIJADO PARA EL 3 DE JUNIO, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2019. EXPTE GEX 4105/2019.

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta, que literalmente dice:

"PROPUESTA PRESENTADA POR ALCALDIA-PRESIDENCIA PARA LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO 1017/2019 RELATIVO A LA POSPOSICIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Dictado por esta Alcaldía el Decreto nº. 1017/2019, transcrito a continuación:

"DECRETO

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2015, relativo a la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno (punto tercero del orden del día).

Visto el apartado primero del acuerdo, que dispone la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno cada seis semanas, iniciándose el cómputo en la semana correspondiente al lunes, día de 27 de julio del 2015, fecha de celebración de la primera sesión ordinaria.

Visto que, de conformidad con la periodicidad acordada, sería el 3 de junio la fecha concreta de celebración de sesión ordinaria del Pleno en este mes (en periodo de administración ordinaria), y que ante la celebración de las elecciones municipales y al Parlamento Europeo el 26 de mayo y actuaciones subsiguientes, se remitió correo por la Alcaldía el 15 de mayo comunicando que el Pleno se haría la semana del 10 de junio, debiendo celebrarse el Pleno de aprobación de actas el día 12 de junio (art. 36.1 del R.O.F.), resulta necesario posponer la citada fecha de celebración.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1.a), c), k) y r) y el 46.2.a) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

Primero: Aprobar la celebración de la sesión ordinaria del Pleno prefijado para el 3 de junio en la siguiente fecha: 10 de junio de 2019.

Segundo: Notificar la presente Resolución a los Srs/as Concejales y a los Servicios Administrativos de la Corporación, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en lugares de concurrencia pública.

Cuarto: Ratificar la presente resolución en el próximo Pleno que se celebre."

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Único. Ratificar el Decreto nº. 1017/2019, de fecha 4 de junio del presente, dictado por esta Alcaldía.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en las firma electrónica.
Firmado por El Alcalde-Presidente: FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad de los trece miembros asistentes de la Corporación.

Código seguro de verificación (CSV):

460C9ECC06682242260F



460C9ECC06682242260F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 10/7/2019

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 10/7/2019



EXpte. GEX NÚM. 3004/2019

TERCERO: PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 948/2019, DE 24 DE MAYO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR MEDIANTE EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA EL AÑO 2019. EXPTE GEX Nº 3746/2019.

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 948/2019, DE 24 DE MAYO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR MEDIANTE EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA EL AÑO 2019. EXPTE GEX Nº 3746/2019.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Dictado por esta Alcaldía el Decreto nº. 948/2019, transcrito a continuación:

“DECRETO

Visto el expediente nº 3746/2019, relativo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019, en el que consta la Resolución de 24 de Abril de 2019 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, por la que se aprueba la convocatoria para la presentación por las Corporaciones Locales de la solicitud de subvención de las obras y servicios de interés general y social afectos al Programa de Fomento del Empleo Agrario para el año 2019, tanto para la realización de Proyectos de Garantías de Rentas, como para Proyectos Generadores de Empleo Estable.

Visto que, de conformidad con la propia normativa del PROFEA, la aprobación de la relación de obras corresponde al órgano competente de la Corporación, que resulta determinado por el importe total de las obras a ejecutar.

Visto que, atendiendo al importe total de los proyectos a ejecutar, corresponde al Pleno la aprobación de la relación de obras, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si bien celebrándose las elecciones municipales el próximo día 26 de mayo del presente año y el consecuente inicio del periodo de administración ordinaria de funciones resulta necesario aprobar en virtud del Artículo 21.1.k de Ley 7/1985, de 2 de abril, las obras municipales para incluir en dicho PROFEA, una vez facilitadas por los técnicos y comunicadas en el día de ayer a los distintos grupos municipales a efectos de consensuar las mismas, concurriendo la circunstancia de que el plazo establecido es hasta el día 28 de mayo del presente.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, **HE RESUELTO:**

Primero: Aprobar la relación de obras a ejecutar mediante el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2019, con el siguiente orden de prioridad:

• **Programa de Plan Generador de Empleo Estable 2019**

POBLACIÓN	TÍTULO	IMPORTE
1.- FUENTE PALMERA	MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN LA PLAZA DEL HORTELANILLO EN FUENTE PALMERA	187.204,65 .€

• **Programa de Garantía de Rentas 2019**

POBLACIÓN	TÍTULO	IMPORTE
1.- LA PEÑALOSA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL PARQUE “ALCALDE FRANCISCO MANUEL BLANCO BOLANCÉ” DE LA PEÑALOSA. FUENTE PALMERA.	149.025,20.-€
2.- FUENTE	REHABILITACIÓN DE CALLE OLIVO EN FUENTE	33.292,38.-€

Código seguro de verificación (CSV):

460C9ECC06682242260F



460C9ECC06682242260F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 10/7/2019

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 10/7/2019



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA
(CÓRDOBA)



EXPTE. GEX NÚM. 3004/2019

PALMERA	PALMERA.	
3.- FUENTE PALMERA	PERFILADO DEL BORDE SUR EN TRAMO FINAL DE CL PORTALES EN FUENTE PALMERA.	64.037,87.-€
4.- CAÑADA DEL RABADÁN	MEJORA DE LOS ACERADO EN CALLE PRIMERO DE MAYO Y C/ CÓRDOBA. CAÑADA DEL RABADÁN. FUENTE PALMERA.	121.433,70.-€
5.- LA HERRERÍA	REPARACIÓN DE SENDEROS INTERIORES EN PARQUE URBANO DE LA HERRERÍA. FUENTE PALMERA.	79.680,44.-€
6.- LA VENTILLA	CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA EN CALLE MOLINO SANTA ANA DE LA VENTILLA.	54.013,83.-€
7.- LOS SILILLOS	REPARACIÓN DE VIARIO PÚBLICO EN CALLE LUCENA DE LOS SILILLOS. FUENTE PALMERA.	203.260,72.-€
8.- VILLALÓN	OBRAS DE MEJORA EN CAMINO MUNICIPAL CALLE DIVISORIA FUNDACIONAL NÚMERO 4, EN LOS ACCESOS DE VILLALÓN. FUENTE PALMERA.	55.189,73.-€
9.- EL VILLAR	OBRAS DE MEJORA EN CAMINO MUNICIPAL CALLE DIVISORIA NÚMERO 17-9002, EN EL VILLAR. FUENTE PALMERA.	49.155,11.-€

Segundo: Solicitar a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba la subvención correspondiente a la financiación de la contratación preferente de trabajadores eventuales agrarios.

Tercero: Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba la subvención correspondiente a la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y/o servicios, en virtud del Convenio suscrito entre el Servicio Público de Empleo Estatal y las Corporaciones Locales, afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019.

Cuarto: Autorizar al Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local.

Quinto: Someter la presente resolución a ratificación del próximo pleno que se celebre.

Sexto: Notificar el presente acuerdo a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal y a la Diputación Provincial de Córdoba, a efectos de lo dispuesto en los apartados segundo y tercero.

Séptimo: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos y a los Servicios Administrativos competentes de la Corporación, a efectos del cumplimiento de los trámites necesarios para su ejecución."

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Único. Ratificar el Decreto nº.948/2019, de fecha 24 de mayo del presente, dictado por esta Alcaldía.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en las firma electrónica.

Firmado por El Alcalde-Presidente: FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad de los trece miembros asistentes de la Corporación.

CUARTO: PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 935/2019, DE 23 DE MAYO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. EXPTE GEX 1618/2018.

Código seguro de verificación (CSV):

460C9ECC06682242260F



460C9ECC06682242260F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 10/7/2019

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 10/7/2019



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



EXpte. GEX NÚM. 3004/2019

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 935/2019, DE 23 DE MAYO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. EXpte GEX 1618/2018.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Dictado por esta Alcaldía el Decreto nº. 935/2019, transcrito a continuación:

"DECRETO

Visto el expediente nº 1618/2018, mediante el que se solicitó la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016.

Visto que en el texto del acuerdo de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de enero de 2019, por el que se aprobaba la adhesión, se mencionaba la extinta Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y el nombre del anterior Consejero, por lo que es requerida dicha rectificación para continuar con su tramitación.

Visto que la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía ha remitido un nuevo texto para su aprobación.

Visto lo dispuesto en el Art. 21.1.a), b), k) y especialmente r) de la Ley 7/85, y a efectos de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento, considerando asimismo lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **HE RESUELTO:**

Primero: Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016, en los términos requeridos por la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, y que literalmente dice:

"ACUERDO DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016

En Sevilla, a ____ de _____ de ____

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Don Juan Bravo Baena, Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía en virtud del nombramiento dispuesto por el Decreto del Presidente 8/2019, de 11 de febrero, de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, y según lo dispuesto en materia de convenios de colaboración en el artículo 9.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

Código seguro de verificación (CSV):

460C9ECC06682242260F



460C9ECC06682242260F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 10/7/2019

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 10/7/2019



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



EXPTE. GEX NÚM. 3004/2019

Y de otra parte el Excmo. Sr. Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), en virtud del nombramiento efectuado en la sesión constitutiva de dicha Corporación de fecha 13 de Junio de 2105 y de la representación que ostenta de acuerdo con el artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociendo ambas partes la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Acuerdo y en su virtud

EXPONEN

1. Que de acuerdo con el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la misma le corresponde el impulso de la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las diferentes Administraciones Públicas de Andalucía.

2. Que la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 3.j) y 8 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se organiza y actúa de acuerdo con el principio de colaboración y cooperación en su relación con otras Administraciones Públicas.

3. Que con fecha 11 de mayo de 2016 se formalizó el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 110 de 10 de junio de ese mismo año, mediante Resolución de 2 de junio de 2016, de la Dirección General de Política Digital.

4. Que este Convenio constituye un medio para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica para dar efectivo cumplimiento a la obligación de las Administraciones Públicas de posibilitar a la ciudadanía la relación electrónica con cualquiera de ellas, así como al funcionamiento electrónico de los procedimientos y las relaciones con la ciudadanía y las Administraciones Públicas dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Con la finalidad de que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía sean partícipes de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica acordadas en el Convenio, así como las que se acuerden en el futuro, el Convenio establece que dichas Entidades Locales puedan adherirse al mismo mediante Acuerdo suscrito al efecto por cada Entidad Local. El Acuerdo garantizará el acceso y derecho de uso de las funcionalidades de todas o algunas de las soluciones anteriormente relacionadas, así como el cumplimiento por parte de las Entidades Locales de las obligaciones correspondientes contenidas en el Convenio.

6. Que el Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera para el ejercicio de sus competencias y para garantizar los derechos reconocidos a la ciudadanía en la normativa básica sobre procedimiento administrativo, requiere la aplicación de las tecnologías de la Información para el impulso, desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de la ciudadanía y las empresas y que para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica precisa contar a la mayor brevedad posible con el conjunto de soluciones tecnológicas de administración electrónica incluidas en el citado Convenio.

Por todo ello, las partes firmantes suscriben este Acuerdo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.-

El Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera se adhiere al Convenio de colaboración de fecha 11 de mayo de 2016 entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica y podrá acceder a las mismas y utilizarlas, así como a las que las actualicen o sustituyan en el futuro.

-6-

Código seguro de verificación (CSV):

460C9ECC06682242260F



460C9ECC06682242260F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 10/7/2019

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 10/7/2019



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



EXpte. GEX NÚM. 3004/2019

Segunda. Obligaciones generales de la Entidad Local.-

Con carácter general el Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera asume las obligaciones especificadas en la cláusula quinta del Convenio, exceptuándose la i) y la xi).

Tercera. Obligaciones específicas de la Entidad Local.-

1. Con carácter específico respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas incluidas en el Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera asume las obligaciones especificadas en la cláusula sexta del Convenio, exceptuándose la i).

2. Asimismo, para la intermediación de datos entre Administraciones Públicas asignará un responsable del uso del servicio que determinará las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.

Cuarta. Régimen económico.-

Este Acuerdo no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

Quinta. Plazo de duración y efectos.-

El presente Acuerdo de adhesión comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá la duración establecida en la cláusula novena del Convenio de colaboración de fecha 11 de mayo de 2016.

Sexta. Denuncia del Acuerdo de adhesión.-

La denuncia de este Acuerdo podrá realizarse por mutuo acuerdo de las partes o en caso de incumplimiento de las obligaciones generales y específicas de una parte. La vigencia del Acuerdo finalizará a los tres meses de realizada la denuncia.

Séptima. Comunicación a la Administración General del Estado.-

La Junta de Andalucía informará de la suscripción de este Acuerdo de adhesión a la Secretaría General de Administración Digital, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Y en prueba de cuanto antecede, las partes suscriben este Acuerdo en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE HACIENDA,
INDUSTRIA Y ENERGÍA

Juan Bravo Baena

EL/LA ALCALDE/SA
DE FUENTE PALMERA

Francisco Javier Ruiz Moro"

Segundo: Remitir dos ejemplares firmados y sellados a la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía; así como, notificar el acuerdo al Departamento de Modernización y Administración Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos oportunos.

Tercero: Someter la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, para su ratificación."

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Único. Ratificar el Decreto nº.935/2019, de fecha 23 de mayo del presente, dictado por esta Alcaldía.

Código seguro de verificación (CSV):

460C9ECC 0668 2242 260F



460C9ECC06682242260F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 10/7/2019

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 10/7/2019



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



EXpte. GEX NÚM. 3004/2019

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en las firma electrónica.

Firmado por El Alcalde-Presidente: FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad de los trece concejales asistentes de la Corporación.

QUINTO: DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el ROF, la Alcaldía da cuenta de los Decretos comprendidos entre el número 663/2019, de fecha 16 de abril y el número 1025/2019, de fecha 5 de junio, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, que han estado a disposición de los Sres. Concejales en la Secretaría de la Corporación desde la fecha de la convocatoria de la presente sesión.

SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Ruegos del grupo Municipal Olivo-Independientes.

Interviene la Portavoz, Sra. Fernández Ramírez, quien manifiesta que sería bueno regular la utilización que hacen los supermercados de los contenedores, que aparecen llenos de cartón, y luego los contenedores destinados al mismo están vacíos.

2.- Ruegos del grupo Jóvenes por La Colonia.

Interviene el Portavoz, Sr. Díaz Gómez, que ruega que por parte de la Alcaldía se remita el informe solicitado sobre el pivote sito en la esquina de la calle Concepción y Laureano Pérez.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente entrega un documento con las respuestas a los Ruegos y Preguntas correspondientes al Pleno celebrado el día 22 de abril de 2019, que literalmente dice:

«CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2019.»

DÉCIMOCUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Ruegos y preguntas del grupo Partido Popular.

Interviene el Concejel, Sr. Jiménez Álvarez, quien plantea el siguiente ruego:

1.- Expone que con fecha 21 de Febrero y 1 de Abril del presentó dos solicitudes pidiendo información, y no se les ha contestado en ningún sentido, rogando que se les conteste dichas solicitudes.

**Que se remitió providencia por parte de Alcaldía a la intervención del Ayuntamiento a fecha de la segunda solicitud aún no teníamos contestación por parte de la misma, por dicho motivo no nos pusimos en contacto para entregar información.
A día de hoy está resuelto y remitido al grupo que lo ha solicitado.**

2.- Ruegos y preguntas del grupo Jóvenes por La Colonia.

Interviene el Portavoz, Sr. Díaz Gómez, que entrega a la Presidencia un documento para su constancia en el acta y que literalmente dice:

“RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DE JÓVENES POR LA COLONIA PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 22 DE ABRIL DE 2019

Código seguro de verificación (CSV):

460C9ECC 0668 2242 260F



460C9ECC06682242260F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 10/7/2019

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 10/7/2019



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



EXpte. GEX NÚM. 3004/2019

El Grupo Municipal de Jóvenes por la Colonia del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, de acuerdo con lo que establece el artículo 97.6 y 7 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva a Pleno de la Corporación para su respuesta por el Equipo de Gobierno los siguientes ruegos y preguntas:

PREGUNTAS

Pregunta 1

Desarrollo:

En el pasado Pleno ordinario del 28 de enero de 2019, realizamos una pregunta relativa a los letreros colocados en las calles con su nomenclatura que actualmente se encuentra errónea y esta quedó sin respuesta.

Preguntas:

- ¿Cuándo se solventarán los letreros que poseen errores en su nomenclatura como la Avenida Carlos III, Calle Fuente, Calle Rey,...?
- ¿Qué se ha hecho en aquellas calles donde ya existía una placa identificativa?

Tras consulta en la Comisión de calles se abordará dicha cuestión, para solucionar los posibles errores.

Pregunta 2

Desarrollo:

Algunos vecinos nos han comentado que este año ha habido problemas con las actividades extraescolares del Purísima Concepción. Según nos han comentado, el centro no ha podido solicitar algunas actividades por falta de espacio.

Preguntas:

- ¿Es cierto este problema? ¿Sabemos algo desde el Ayuntamiento?

En la actualidad desconocemos que haya algún tipo de problema, con la presidenta del AMPA existe buena relación y no se nos ha comunicado. Según tiene constancia esta alcaldía la Junta de Andalucía no oferta actividades extraescolares en el colegio de Educación Infantil.

Tras hablar con algunos padres nos indica que el AMPA es el que gestiona la extraescolares con fondos propios, que el colegio ofreció la posibilidad de sortear las clases pero que los padres se negaron a que se utilizara el material de esa clase. Además nos indica que la empresa que se iba a encargar de llevar las extraescolares de forma privada no acudió al colegio porque no hubo cupo.

Pregunta 3

Desarrollo:

Algunos vecinos nos han transmitido quejas acerca del servicio de pediatría del Centro Médico de Fuente Palmera. Al parecer, hay problemas con las citas, no existe un pediatra como tal, sino un médico de cabecera.

Preguntas:

- ¿Se ha recibido alguna queja o información al respecto?

Tras haber consultado con los diferentes concejales del Equipo de Gobierno no se dispone de ninguna queja ni información al respecto. No obstante manifestaremos la preocupación al actual Director del centro Médico.

Pregunta 4

Desarrollo:

En temas de licencias de apertura, actividad y demás, son varios los vecinos que nos han preguntado por la demora de la consecución de la misma.

Preguntas:

- ¿Qué situación hay ahora mismo en el Ayuntamiento relativa a este tema?

Código seguro de verificación (CSV):

460C9ECC 0668 2242 260F



460C9ECC06682242260F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 10/7/2019

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 10/7/2019



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



EXpte. GEX NÚM. 3004/2019

Se están modificando los procedimientos para mayor agilización, así como formularios. También se va a incrementar con diferentes líneas de subvención los servicios técnicos del Ayuntamiento.

Pregunta 5

Desarrollo:

Sobre el decreto 2019/00000371, relativa al contrato menor de suministro de material informático para reforzar las infraestructuras de la Unión Nacional de Mujeres Saharauias.

Preguntas:

- ¿A qué se refiere este cargo?

Se refiere a la subvención de Cooperación Internacional del año 2017, en el que se mantuvo una reunión con el responsable de Cooperación de la Universidad de Córdoba y nos manifestó la posibilidad de participar en el proyecto de alfabetización de Mujeres Saharauias junto con diferentes municipios de Córdoba.

Pregunta 6

Desarrollo:

Sobre el decreto 2019/00000552 y 2019/00000553, relativos al contrato de obras de corrección de la patología del Camino del Pozo de agua potable de La Peñalosa - Fuente Palmera (Córdoba).

Preguntas:

- ¿Qué modificación ha sufrido el expediente?

Se produce una modificación en el proyecto, adaptándose el muro de escollera en su última parte con la ampliación del pilotaje para mejorar la eficacia en la ejecución de la obra, y la adaptación de las mejoras.

Pregunta 7

Desarrollo:

Aparentemente han finalizado las obras del Parque de las Nuevas Poblaciones y de la Glorieta ubicada en el Polígono Industrial Chacón.

Preguntas:

- ¿Se han terminado las obras?

Aún no están terminadas las obras, quedan algunas cuestiones por falta de los suministros de los proveedores.

Pregunta 8

Desarrollo:

El pasado 20 de marzo tuvo lugar el Consejo Escolar de la Guardería Municipal de Fuente Palmera, pero no recibimos la notificación presentada en el registro de entrada

Preguntas:

- ¿Qué ha ocurrido con esta notificación?

Tras hablar con la directora de la Escuela Infantil nos indica que mandó la notificación por registro de entrada. La persona responsable de los consejos escolares en esa fecha se encontraba de baja por enfermedad. Al rastrear el registro de entrada no da acceso al mismo aparece con error, con lo que no se tuvo constancia de la necesidad. La directora nos indica que se pusieron en contacto con un responsable del Grupo Municipal y le indicó el contenido de la reunión. La responsable del Ayuntamiento de los consejos escolares que se encontraba de baja en esa fecha nos hace saber que proporcionó los emails de todos los responsables de los consejos escolares a los centros.

Pregunta 9

Desarrollo:

En el cruce entre la calle Concepción y Laureano Pérez, se ha colocado un pivote en la esquina.

Preguntas:

- ¿Por qué se ha colocado el pivote?

Código seguro de verificación (CSV):

460C9ECC06682242260F



460C9ECC06682242260F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 10/7/2019

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 10/7/2019



EXpte. GEX NÚM. 3004/2019

- ¿Cuenta esta intervención con el informe preceptivo de los técnicos en relación con la ley de Accesibilidad? En caso afirmativo, rogamos que nos lo envíen lo antes posible.



El informe preceptivo ha sido realizado por la Policía Local, previo a la colocación del pivote.

3.- Ruegos y preguntas del grupo PSOE-A.

Interviene el Portavoz, Sr. Guisado Baena, para plantear algunas de las cuestiones que constan en un documento que entrega a la Presidencia para su constancia en el acta y que literalmente dice:

**"RUEGOS Y PREGUNTAS
PLENO ORDINARIO 22 DE ABRIL DE 2019**

PREGUNTA, Inversión en bienes públicos redundante en beneficio a la CR Salva García de Silillos.

Tras la liquidación de la licencia de obras y tras ser propuesto de forma reiterada por este grupo municipal, ¿se va a realizar las inversiones en caminos de titularidad municipal anexos a las inversiones en caminos de titularidad municipal anexos a las instalaciones de la Balsa de la CR Salva García?, ¿tienen pensado en lo que queda de legislatura realizar alguna inversión que les repercute positivamente?

Con respecto a esta cuestión existen diversos informes tanto de Hacienda Local de la Diputación de Córdoba como de la Intervención Municipal del Ayuntamiento.

Se han iniciado los trámites y los procedimientos administrativos para la cesión por parte de la Junta de Andalucía de la titularidad de varios caminos en el término municipal de Fuente Palmera.

PREGUNTA Sobre la Escuela Infantil Municipal Juan María Rodríguez Lloret,

¿se va a aumentar la inversión inicialmente destinada en el presupuesto 2019 tal y como propusimos?

La Escuela Infantil además de los 10.000€ presupuestados se va a añadir 2.147,75€ para los baños.

**Francisco Javier Ruíz Moro
Alcalde»**

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintiuna horas y veintiocho minutos (21:28 horas), de la que doy fe, como Secretario de la Corporación, mediante el presente acta, extendido con su Visto Bueno, en el lugar y fecha ut supra.

Vº Bº del Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruíz Moro

Firmado por el Secretario: Joaquín Sama Tapia

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta ha sido aprobada por unanimidad, por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de Junio de 2019. Doy fe.

El Secretario General.-

Fdo.: Joaquín Sama Tapia

